



CONSTANCIA N° 182

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 206 PRESENTADA POR DOÑA **TEOFILA JULIA MOLINA VIDAL**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21809605**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1902 DE:

ACLARACION, HECHA POR: **JOSE AMBROSIO MOLINA CHIRA Y ESPOSA**, CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1985, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 6410 AL 6411 VUELTA, DEL TOMO VI DEL AÑO 1985, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **TEOFILA JULIA MOLINA VIDAL** IDENTIFICADA CON DNI. N° **21809605** QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 08 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2024 08:09:58-0500



6410



29306219

Notaría Pública
 DANIEL ABRÉGUE DEL RÍO

OTRO DOCUMENTO QUE SEA NECESARIO CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. LEIDO QUE FUE EL PRESENTE PODER, LOS OTORGANTES SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE SOY FE,

[Handwritten signatures]
 FRANCISCO PANGLOSSO
 DANIEL ABRÉGUE DEL RÍO
 Notario - Abogado



NUMERO MIL NOVECIENTOS DOS EN CHINCHA ALTA, A
DECLARACION TREC DE DICIEMBRE
 DE MIL NOVECIENTOS
DON JOSE AMBROSIO MOLINA CHIRA Y ESPOSA ORIENTISTO, ANTE
 MI DANIEL ABRÉGUE

SE DIO 1º
 TESTIMONIO
 E 13-12-68

10558
[Handwritten mark]

DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE HONORIFICACIÓN NÚMERO TRES CIENTOS SESENTIDOS Y CINCO TRES CIENTOS CINCUENTA SEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLO NES TRES CIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, FUERON PRESENTE: DON JOSE AMBROSIO MOLINA CHIRA, MAYOR DE EDAD, CASADO, COMERCIANTE, INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO K- SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIDOS Y SU ESPOSA DOÑA DORA VIDAL GAVINI DE MOLINA, MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OCUPACION EN LOS QUEHACERES DE SU HOGAR, INSCRITA EN EL REGISTRO EL



TOTAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTIUNO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHO.- LOS COMPARTIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABILITADOS PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FE Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIUNO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FE, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE ANCLARACIÓN QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE ANCLARACIÓN QUE CELEBRAN DON JOSÉ ÁMBROSIO MOLINA CHIRA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES MIL NOVECIENTOS NIVENTICUATRO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO K- SETECIENTOS DIECISIENCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTITRES Y SU ESPOSA DOÑA DORA VIDAL GANYINI DE MOLINA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTIUNO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHO, CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES.- PRIMERO.- POR ESCRITURAS DE COMPRA VENTA DE FECHAS OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO Y SIETE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO, AMBAS CELEBRADAS ANTE LA NOTARÍA DEL DOCTOR DANIEL ÁBREGO DEL RÍO, DE ESTA LOCALIDAD, NOSOTROS JOSÉ ÁMBROSIO MOLINA CHIRA Y MI ESPOSA DORA VIDAL GANYINI DE MOLINA COMPRAMOS DE DOÑA MARGARITA CLOEZE YEP Y DE DON JUAN MANUEL YEP DÍAZ, LOS SIGUIENTES PREDIOS URBANOS, UBICADOS EN ESTA CIUDAD: UNA CASA HABITACIÓN SITA EN EL JIRÓN AYA UCHO,



6411

29306221

Notaría Pública
 DANIEL ABREGU DEL RÍO



SIGNADA ACTUALMENTE POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA CON EL NÚMERO CIENTO NOVENTIOCHO, CUYA ÁREA ES DE TREINTIOCHO METROS CUADRADOS CUARENTITRES DECÍMETROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, EN CUATRO METROS LINEALES VEINTE CENTÍMETROS LINEALES LA CALLE AYANUCHO, DE SU UBICACIÓN, POR EL FONDO, EN CUATRO METROS LINEALES VEINTE CENTÍMETROS LINEALES LA PROPIEDAD DE LA FAMILIA PAREDES; POR LA DERECHA, ENTRANDO EN NUEVE METROS LINEALES UN CENTÍMETRO LINEAL LA PROPIEDAD DE MARIA YEP DÍAZ Y POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO EN NUEVE METROS LINEALES UN CENTÍMETRO LINEAL LAS PROPIEDADES DE JUAN Y MARÍA YEP DÍAZ Y OTRA FRACCIÓN DE LA MISMA CASA REFERIDA EN PRIMER TÉRMINO CON EL ÁREA DE TREINTIOCHO METROS CUADRADOS CUARENTITRES DECÍMETROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN NUEVE METROS LINEALES LA PROPIEDAD DE DOÑA MARGARITA CLEOFE YEP DÍAZ; HOY DE LOS COMPRADORES, POR EL SUR EN NUEVE METROS LINEALES, LA PROPIEDAD DE VÍCTOR RAÚL YEP DÍAZ, POR EL ESTE, EN CUATRO METROS LINEALES VEINTE CENTÍMETROS LINEALES LA PROPIEDAD DE JUAN SALAVERRY Y POR EL OESTE, EN CUATRO METROS LINEALES VEINTE CENTÍMETROS LINEALES LA CALLE AYANUCHO, DE SU UBICACIÓN. - SEGUNDO.- POR LA PRESENTE ACLARAN LOS OTORGANTES QUE LOS DOS PREDIOS URBANOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE EN LA ACTUALIDAD FORMAN UNA SOLA UNIDAD INMOBILIARIA CON EL ÁREA ACUMULADA DE SETENTISEIS METROS CUADRADOS OCHENTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, EN NUEVE METROS LINEALES LA PROPIEDAD DE MARÍA YEP DÍAZ, POR EL SUR, EN NUEVE METROS LINEALES LA PROPIEDAD DE VÍCTOR RAÚL YEP DÍAZ, POR EL ESTE, EN OCHO METROS



LINEALES CUARENTA CENTIMETROS LINEALES LAS PROPIEDADES DE LA FAMILIA PAREDES Y ANA SALAVERRY Y POR EL OESTE, EN OCHO METROS LINEALES CUARENTA CENTIMETROS LINEALES LA CALLE AYAPUCHO DE SU UBICACIÓN. - TERCERO.- LOS OTORGANTES DECLARAN QUE TODOS LOS TÉRMINOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRA VENTA RECORRIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUEDAN SUBSISTENTES Y VALIDOS. - CUARTO.- EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXENTO DE TODO PAGO DE IMPUESTO POR TRATARSE DE UNA ACUMULACIÓN DE ÁREAS NO EXISTIENDO MOVIMIENTOS DE CAPITAL ALGUNO. - USTO SEÑOR NOTARIO SE FIRMA FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY. CHINCHA ALTA, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRÉS. JOSÉ AMBROSIO MEDINA CHIRA. DORA VIDAL GARVINI DE MOLINA. SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO MIL SETECIENTOS OCHO; E INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI DE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FE. -

Don V. de Molina

José A. Molina Ph

Daniel Abrego del Rio
 DANIEL ABRIGO DEL RIO
 Abogado - Arequipa



NÚMERO MIL NOVECIENTOS TRES. - EN CHINCHA ALTA, A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTITRÉS, ANTE MÍ DANIEL ABRIGO DEL RIO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSORCIO NÚMERO / SESENTIOCHO MIL TRESCIENTOS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2024 08:51:25-0500